



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

4825

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del colegio de educación infantil y primaria (CEIP) Son Basca, con la implantación de la educación secundaria obligatoria y que pasará a denominarse se colegio de educación infantil y primaria integrado con educación secundaria obligatoria (CEIPIESO) Son Basca

Hechos

1. El Decreto 25/2006, de 10 de marzo, creó el CP Sa Pobla, de sa Pobla, con el código de centro 07013334, (BOIB núm. 39, de 18 de marzo).
2. La Orden del consejero de Educación y Cultura, de 20 de julio de 2006, dispuso la puesta en funcionamiento del colegio de educación infantil y primaria CP Sa Pobla, para el curso 2006-2007; el centro se puso en funcionamiento con 6 unidades de educación infantil y 12 unidades de educación primaria, (BOIB núm. 109, de 03 de agosto).
3. La Resolución del consejero de Educación y Cultura de 9 de octubre de 2009 autoriza el cambio de la denominación específica del CP Sa Pobla, registrado con el código 07013334, por la de CEIP Son Basca (BOIB núm. 161, de 03 de noviembre).
4. Por necesidades de escolarización del municipio de Sa Pobla, el CEIP Son Basca ha tenido en un determinado momento tres líneas de educación infantil y de educación primaria.
5. El Decreto 23/2019, de 22 de marzo, creó el CEIP Nou de sa Pobla y éste empezó la actividad escolar en el curso escolar 2019-2020, lo que ha favorecido que progresivamente el CEIP Son Basca vaya recuperando su configuración inicial como centro de dos líneas de EI y EP.
6. El 1 de julio de 2022 el Consejo Escolar del CEIP Son Basca aprobó por unanimidad solicitar a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la transformación del CEIP Son Basca en centro integrado de educación secundaria obligatoria con la implantación de 4 unidades de la etapa de ESO.

7. A partir de la petición del centro, el Servicio de Centros realizó un estudio para determinar las necesidades de espacios, así como el momento adecuado para iniciar la transformación del colegio de educación infantil y primaria (CEIP) Son Basca, en un colegio de educación infantil y primaria integrado con educación secundaria obligatoria (CEIPIESO).

8. En el informe de 8 de julio de 2022, se determinaron las actuaciones necesarias que debían llevarse a cabo para la transformación y se concluía que el momento oportuno para iniciarla era a partir del curso 2024-25, momento que el centro tendría la capacidad para alojar 4 unidades de ESO, sin la necesidad de intervenir significativamente en las instalaciones.

Este mismo informe indicó que si más adelante se quería autorizar una configuración de 26 unidades, (6 de EI, 12 de EP y 8 de ESO), sería necesaria, entre otras, la ampliación con espacios adicionales a los existentes: laboratorio, aula de plástica, taller de tecnología y biblioteca, los cuatro de 75 m², y tres aulas de 45 m².

9. Visto el informe del Servicio de Centros, el 6 de mayo de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros, emitió un informe favorable sobre la implantación de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, en el colegio de educación infantil y primaria (CEIP) Son Basca a partir del curso 2024-25. También informó favorablemente sobre el cambio de tipología del centro, que pasaría, a ser de tipología B y sobre el cambio de la denominación, que pasaría a denominarse colegio de educación infantil y primaria integrado con educación secundaria obligatoria (CEIPIESO) Son Basca.

También se informó de la necesidad de adaptación del centro para ir completando la doble línea de todas las diferentes etapas educativas y la ocupación de los diferentes espacios.

Además, los cambios sociales y las demandas de la sociedad exigen la posibilidad de ofrecer a las familias, poder escolarizar a sus hijos en el mismo centro durante la etapa obligatoria, y la red de escuela pública es insuficiente la oferta de centros que ofrezcan la posibilidad de atender a los alumnos desde la educación infantil hasta la educación secundaria.



10. En el 9 de mayo de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la modificación de la configuración, el cambio de denominación y el cambio de tipología del colegio de educación infantil y primaria (CEIP) Son Basca, con la implantación de 4 unidades de la Educación Secundaria Obligatoria, que pasará a denominarse Colegio de educación infantil y primaria integrado con educación secundaria obligatoria (CEIPIESO) Son Basca.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Decreto 4/2023 de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas infantiles públicas, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria, los colegios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música, los colegios de educación infantil y primaria integrados con educación secundaria y los institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 16 de febrero).
6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
7. Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura Orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, (BOIB núm. 3, de 5 de enero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas con fecha 9 de mayo de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la implantación de 4 unidades de educación secundaria obligatoria, en el CEIP Son Basca, con código 07013334, de forma progresiva y con efectos del inicio del curso 2024-2025, con la implantación de 2 unidades de 1er curso de ESO.
2. Determinar que como consecuencia de esta implantación el centro cambiará la tipología de centro y pasará a ser de tipología B, a partir del 1 de julio de 2024.
3. Autorizar el cambio de denominación del centro que pasará a ser colegio de educación infantil y primaria integrado con educación secundaria obligatoria Son Basca (CEIPIESO Son Basca), a partir del 1 de julio de 2024.
4. Instar a la dirección del centro para que proponga el nombramiento de un jefe de estudios adjunto de secundaria, con efectos desde 1 de julio de 2024 para garantizar la implantación de la nueva etapa educativa.
5. Determinar que, como consecuencia de estas autorizaciones, el centro quedará configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07013334

Denominación genérica: colegio de educación infantil y primaria integrado con educación secundaria obligatoria

Denominación específica: Son Basca

Titular: Consejería de Educación y Universidades

Domicilio: calle del Mestre Arabí, 18

Municipio: sa Pobla

CP: 07420

Enseñanzas autorizadas: 22 unidades (570 plazas escolares) repartidas de la siguiente manera:



- Educación infantil: 6 unidades de 150 plazas escolares
- Educación primaria: 12 unidades de 300 plazas escolares
- Educación secundaria: 4 unidades de 120 plazas escolares

6. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (16 de mayo de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany